

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN MUNICIPAL  
(PAEM)  
2024**



*Futuro de grandeza*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO 2021-2024

*Futuro de grandeza*

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## Contenido

- I.- Consideraciones Generales
- II.- Diagnóstico de Programas Presupuestarios
- III.- Monitoreo
- IV.- El Proceso de Evaluación
- V.- Evaluación de Programas Presupuestarios
- VI.- Evaluación de Políticas Públicas
- VII.- Uso de la Información de Desempeño
- VIII.- Consideraciones Finales
- IX.- Cronograma de Ejecución
- X.- Transitorios
- XI.- Anexos



## I.- CONSIDERACIONES GENERALES

### **Marco Normativo**

Para dar cumplimiento al artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 3, 7 y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco por medio de su Unidad de Evaluación del Desempeño implementará evaluaciones del desempeño determinadas en el presente documento.

### **Objetivo General**

Coadyuvar a la mejora en el desempeño de los Programa Presupuestarios y los resultados de los mismos, así como las Políticas Públicas del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, aplicable para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño basados en la Guía para la Integración del Programa Anual de Evaluación anexa a los "Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco".

### **Objetivo Específico**

- 1) Determinar las tareas que habrán de dar cumplimiento al Proceso de Evaluación del Desempeño, de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, en cuanto a su operación, cobertura y resultados de los citados programas.
- 2) Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por la Administración Municipal, durante el año 2023.





- 3) Determinar los programas y fondos que serán evaluados en el presente ejercicio; y establecer el cronograma de actividades para dar cumplimiento al SEED.
- 4) Verificar las acciones realizadas por la Administración Municipal, respecto de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; a efectos de tener una opinión en cuanto a su ejecución, resultados y grado de cumplimiento.
- 5) Vincular el resultado del proceso de evaluación a las acciones y agenda de mejora del Programa Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, aplicable al ejercicio 2024, y su calendario.
- 6) Regular la forma y términos en los que se desarrollará el programa anual de evaluación, así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 7) Establecer los requerimientos que habrán de constituir los Términos de Referencia para la contratación del evaluador externo del desempeño de los planes y programas.

## Glosario

**PAEM 2024:** Programa Anual de Evaluación Municipal 2024.

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales;

**Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;



**Trabajo de campo:** al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa;

**Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas sujetos a monitoreo y evaluación;

**TdR:** Documento escrito que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, las normas con las que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes;

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

**CEED:** Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño

**UR:** Unidades Responsables

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**Pp:** Programa Presupuestario

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

**MML:** Matriz de Marco Lógico





## II.- DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los programas presupuestarios a ser considerados para evaluaciones de desempeño serán elegibles basado en su pertinencia, importancia y considerando evaluaciones de ejercicios anteriores, con la finalidad de no repetir evaluaciones recientemente realizadas y mejorar la cobertura de dichas evaluaciones, aunque sea fundamental conocer la fuente de recursos de dichos programas, la elección de ellos será en base a los Programas Presupuestarios del ejercicio a evaluar y considerando los montos ejercidos en dichos periodos siendo estos de los programas con mayor inversión, mismos que serán sometidos a aprobación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

Características principales de los Programas Presupuestarios para Evaluación Especifica de Desempeño.

- 1.- Programas Presupuestarios relativos a las políticas públicas del Gobierno Municipal, considerados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tienen un impacto directo en la población a través de la prestación de servicios y la previsión de bienes, así como mejoras en otros rubros que beneficien directamente a la población, entre otros.
- 2.- Los Programas Presupuestarios no deben contar con algún tipo de evaluación específica de desempeño aplicada en el ejercicio fiscal anterior.
- 3.- El Programa Presupuestario debe tener presupuesto autorizado y ejercido en el ejercicio fiscal 2023.
- 4.- Programas Presupuestarios identificados con la fuente de recursos Ramo 33, FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- 5.- Programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población.
- 6.- Para la generación de nuevos programas presupuestarios y su evaluación, en caso de crear, modificar o cancelar algún o algunos programas presupuestarios, los responsables de su



implementación y ejecución, deben informar a la UED con oportunidad y, en caso de que así se requiera conforme a las normas de contabilidad gubernamental, deberán elaborar el expediente de Marco-Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) para luego remitirlo a la UED y esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales y una vez validadas por esta Unidad, sean enviadas al Consejo Estatal de Evaluación (CEE) a través de la Secretaría Técnica para su revisión, actualización y, en su caso recomendación, conforme lo dispuesto en el artículo 16 Quáter fracción V de la Ley de Planeación y de esta manera asegurar que cada programa presupuestario que sea ejecutado por el Municipio cuente con su respectivo expediente MML-MIR.

### III.- MONITOREO

- 1.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 2.- Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR).
- 3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento.
- 4.- La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
- 5.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por el CONAC en dicho Programa.
- 6.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAEM en cuestión y de las evaluaciones del desempeño que en él se establezcan, será la UED, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de estas.





7.- La UED de realizará y coordinara acciones de monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios con base en la MIR, con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los programas presupuestarios, política públicas y del gasto federalizado, los cuales serán el fundamento para el seguimiento y evaluación de éstos, así como para la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los programas presupuestarios, conforme lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios en correlación con el numeral 17 de la Ley de Planeación del Estado.

#### **IV.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

##### **De la Coordinación**

La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

- 1.- La Unidad de Evaluación del Desempeño llevará a cabo el procedimiento de selección de los entes evaluadores que realizarán la evaluación, conforme lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- 2.- Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos en lo referente a la información bajo responsabilidad de esta, así como coadyuvar en la información que proporcionen las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios a evaluar.
- 3.- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a los programas.
- 4.- Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe.





- 5.- Otorgar las facilidades necesarias para que, en caso de realizar puntualizaciones, aclarar dudas o seguimientos específicos de información, los responsables de los programas puedan ser entrevistados por el Evaluador Externo (EE).
- 6.- La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) emitirá los Términos de Referencia (TdR) conforme al modelo señalado en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- 7.- Revisar que los informes de evaluación generados por el EE, cumplan con lo definido en los Términos de Referencia (TdR).
- 8.- Verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones.

### **De la Contratación**

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, la instancia evaluadora es responsable de:

- 1.- Dar cumplimiento con lo dispuesto en los Términos de Referencia bajo los tiempos previstos en el Contrato o Convenio que se genere, con el propósito de llevar a cabo la evaluación.
- 2.- Definir con puntualidad a través del Contrato o Convenio las características, condiciones y recursos específicos involucrados, por el servicio a prestar para llevar a cabo la evaluación.
- 3.- Presentar informe(s) de evaluación, acompañado(s) de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante del Evaluador Externo, de acuerdo con los tiempos definidos en el calendario de entregas, especificado en el Contrato o Convenio, acorde con el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023.
- 4.- Con relación a la difusión de resultados, los evaluadores y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, incluyendo la asistencia a la unidad coordinadora de la evaluación en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato.



5.- Se hará cargo de los servicios y transporte que se requieran para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Conforme a lo establecido en el artículo 80 párrafo segundo fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- 1.- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- 2.- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- 3.- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- 4.- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- 5.- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- 6.- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- 7.- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- 8.- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- 9.- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;





Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- 1.- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2.- Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- 3.- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
- 4.- La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
- 5.- La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- 6.- La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- 7.- Contar con el Registro en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco (vigente), a que hace referencia el numeral 16 Quáter fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y el artículo 9 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Política Públicas del Estado de Tabasco.





8.- la UED informará a la instancia evaluadora el modelo de TdR que se empleará para la realización de la evaluación contratada.

### **Del Presupuesto**

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable de la implementación del Programa Presupuestario, Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado, conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, en caso de no existir las condiciones presupuestales para la aplicación de las evaluaciones, la unidad responsable deberá hacer de conocimiento a la Unidad de Evaluación del Desempeño y esta a su vez informar al cabildo para la toma de decisiones pertinentes según sea el caso.

### **De la Difusión**

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dice "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño"; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

### **Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados**

La UED deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos del artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de



mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita.

## **V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **Evaluación Específica de Desempeño**

En apego a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco en vigor, tenemos que los tipos de evaluación que pueden aplicarse a los planes y programas municipales son:

1. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de creación de un programa presupuestario y contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados. Esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.
2. **Evaluación de Diseño;** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información





que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

3. **Evaluación Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la Secretaría Técnica del CEE la solicitud de realización de este tipo de evaluación, con el fin de que este organismo autorice la misma, con la propuesta de los respectivos Términos de Referencia.
4. **Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización, justificando el objetivo y alcances de las mismas; presentando la respectiva propuesta de Términos de Referencia
5. **Evaluación de Impacto;** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por la Secretaria Técnica del CEE.





6. **Específica del Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada las unidades responsables de los programas.
7. **Evaluación de Procesos:** Es la Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia municipal responsable del programa presupuestario. Los resultados de estas evaluaciones formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

## VI.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los programas presupuestarios serán evaluados según su alineación a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y al cumplimiento de sus metas y objetivos por medio de sus líneas de acción e indicadores de desempeño, lo anterior por medio de evaluaciones estratégicas de seguimiento lo que da a pie al seguimiento de las políticas públicas en materia de vivienda y carreteras, aplicando la Evaluación Específica de Desempeño.



## VII.- USO DE LA INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO

### **Información estratégica para la toma de decisiones**

Con el propósito de mejorar la implementación de los Programas Presupuestarios, se promoverá el uso de la información generada de la evaluación, por lo que se deberá hacer de conocimiento a las unidades administrativas ejecutoras del gasto, las principales recomendaciones y hallazgos presentadas como resultados para su aplicación de mejora y seguimiento de estos para los próximos ejercicios fiscales.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Las unidades responsables de los programas presupuestarios evaluados deberán dar su opinión de los resultados de dichas evaluaciones y presentar los Aspecto Susceptibles de Mejora bajo la estructura de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco vigentes al momento de la conclusión de la evaluación.

De igual forma la unidad responsable, deberá dar seguimiento al cumplimiento, implementación y continuidad a los Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública municipal.

## VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

La Unidad de Evaluación del Desempeño será la encargada de coordinar los requerimientos realizados por el ente evaluador externo a las unidades responsables de los programas presupuestarios a evaluar, determinados en este documento.

Las unidades responsables deberán informar a la Unidad de Evaluación del Desempeño cuando no existan las condiciones para llevar a cabo las evaluaciones consideradas en este PAEM 2024, debidamente justificadas.

Este PAEM 2024 podrá ser modificado por la Unidad de Evaluación del Desempeño, previo análisis y debidamente justificado.



En el caso de que el PAEM 2024 sufra algún cambio o modificación, la UED deberá hacerlo del conocimiento del Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica.

### **Otras Evaluaciones**

La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá considerar la realización de otras evaluaciones además de las establecidas en el PAEM 2024.

En caso de realizar evaluaciones adicionales deberán estar sujetas a la actualización o modificación del PAEM 2024.

Si se diera el caso de realizar evaluaciones adicionales al PAEM 2024, deberá notificarse dicha modificación a las dependencias relacionadas con la ejecución de los Programas Presupuestarios en cuestión.





### IX.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1.- Elaborar el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2024	X							
2.- Aprobación del PAEM 2024 por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)		X						
3.- Publicación del PAEM 2024 en la Página de Internet del Ayuntamiento			X					
4.- Enviar el PAEM una vez publicado en su página de transparencia, al Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica			X					
5.- Definir el proceso de contratación del Evaluador Externo				X				
6.- Llevar a cabo el proceso de contratación de la instancia técnica que realizará la Evaluación					X			
7.- Realización de la Evaluación a Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023					X	X		
8.- Presentación y comentarios de avances de la evaluación, ante las dependencias responsables de los programas evaluados. Reuniones de información y aclaraciones							X	
9.- Entrega del informe final y presentación ante la UED								X
10.- Publicación de resultados de las evaluaciones en el portal de internet del Ayuntamiento								X
11.- Enviar las evaluaciones realizadas al Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica								X

### X.- TRANSITORIOS

ÚNICO: El PAEM 2024 entrará en vigor el 30 de Abril de 2024.



**XI.- ANEXOS**

**Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2023 con Evaluación Especifica de Desempeño del Programa Anual de Evaluación Municipal 2024.**

Clave de Programa	Programa	Fuente de Recursos
K005	Urbanización	Ramo 33, FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
K008	Carreteras	Ramo 33, FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2022 con Evaluación Consistencia y Resultados proveniente del Programa Anual de Evaluación Municipal 2023.**

Clave de Programa	Programa	Fuente de Recursos
K008	Carreteras	Ramo 33, FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2021 con Evaluación de Diseño proveniente del Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.**

Clave de Programa	Programa	Fuente de Recursos
E001	Servicio de Agua Potable	Convenio CEAS y Fondo General de Participaciones

  
**Lic. José Francisco Payró Trejo**  
 Coordinador de la Unidad de Evaluación del  
 Desempeño 2021 - 2024